



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDJM

Jesús María, 12 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 024-2019/MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de fecha 11 de febrero del 2019, el Informe N° 79-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 11 de febrero del 2019 y el Proveído N° 180-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJM, de fecha 21 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2018, de fecha 21 de diciembre del 2018;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el institucional, con cargo a los recursos a que hace referencia el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de los cuales hasta por la suma de S/50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 soles) se transfieren a favor de los gobiernos locales, de forma adicional a los recursos que se les otorgue por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el marco de la normativa vigente, para efectuar visitas domiciliarias con la finalidad de incrementar el uso y consumo de suplementos de hierro en la lucha contra la anemia infantil. El Ministerio de Salud, en el marco de su rectoría, supervisa la implementación del servicio de visitas domiciliarias en los gobiernos locales;

Que, en este sentido, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, Autorizan Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales y dictan otras medidas, para financiar la organización y desarrollo de servicios y visitas domiciliarias en sus jurisdicciones a familias con niñas y niños entre cuatro (04) a treinta y seis (36) meses de edad, de acuerdo a los montos de transferencia que se detallan en el Anexo N° 1 “ Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en los puntos ii) y iii) del párrafo 21.3 del artículo 21° de la Ley N° 30879, correspondiendo al Distrito de Jesús María la suma de S/ 91,552.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDJM

Jesús María, 12 de febrero de 2019.

Que, mediante la Ley N° 29332 se aprueba el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de diciembre del 2018, se Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, aprobando en su Primera Disposición Complementaria Final las Metas correspondiente al año 2019, encontrándose entre las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del 2019 la Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 026-2019-EF, establece las limitaciones del uso de los recursos de las Transferencias de Partidas, los cuales no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales con transferidos;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y su modificatoria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2019 del Pliego 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta por el monto de S/ 91,552.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Gobierno Local
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	:	0001 Programa Articulado Nutricional
Producto	:	3033251 Familias saludables con conocimiento para el Cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.
Actividad	:	5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

CLASIFICADOR DE GASTO:

2.3.1.7.11.99	:	Servicios Diversos
2.3.1.99.1.99	:	Otros Bienes
Asignación	:	S/ 91,552.00





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDJM

Jesús María, 12 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional elaborará la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 29.3 del artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOZ
ALCALDE

